



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 244-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 041-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 30.03.2015; Oficio N° 0135-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 31.03.2015; Proveído de Presidencia N° 1610, de fecha 01.04.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 200-2015-UNAM, se aprobó la Convocatoria a Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes para Contrato a Plazo Determinado 2015 I y II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme su cronograma se tiene programado para el 30 de marzo de 2015, la Evaluación de Expedientes, el mismo que estará a cargo de una Comisión, conforme lo dispone el artículo quinto de la resolución antes referido, comisión que deberá actuar conforme a la Tabla de Calificación aprobada;

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre admisión y promoción en la carrera docente señala, la admisión a la carrera docente se hace por concurso de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto; asimismo, el numeral 80.3) del artículo 83° señala, son docentes contratados los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, con Oficio N° 0135-2015-VIPAC/CO/UNAM, Vicepresidencia Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que mediante Informe N° 041-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, presente la propuesta de Comisión Evaluadora del Concurso de Méritos para cubrir plazas docentes para Contrato 2015;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Presidencia N° 1610, que autoriza la emisión de resolución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes para Contrato a Plazo Determinado 2015 I y II, de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, integrado por:

MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar
Lic. Mario Román Flores Roque
Srta. Sonia Román Flores Roque
Srta. Melany Milagros Salazar Quispe

Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental
Docente Ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental
Estudiante (Veedor Titular)
Estudiante (Veedor Suplente)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (P)

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VIPAC
VP
INTERESADOS
ARCHIVO